

## PARRAL,

### DECRETO EXENTO N°

#### VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°851, de fecha 24.11.2022, de don Claudio Saldías Burgos, Encargado de Informática, en relación con la necesidad de arrendar por un periodo de 9 meses, Licencia Temporal de Software y Programas Computacionales para el Departamento de Salud Municipal.
2. El Decreto Exento N° 2.632, de fecha 22.05.2018, que aprueba mediante Trato Directo el “Arriendo de Licencia Temporal de Programa Computacional (ACTIVO FIJO)”, con el proveedor CAS-CHILE S.A. de I.
3. El Decreto Exento N° 3.732, de fecha 20.06.2019, que aprueba mediante Trato Directo el “Arriendo de Licencia Temporal de Programa Computacional (ACTIVO FIJO)”, con el proveedor CAS-CHILE S.A. de I.
4. El Decreto Exento N° 5.346, de fecha 29.12.2020, que aprueba mediante Trato Directo el “Arriendo de Licencia Temporal de Programa Computacional (ACTIVO FIJO)”, con el proveedor CAS-CHILE S.A. de I.
5. El Decreto Exento N° 116, de fecha 14.01.2021, que aprueba mediante Trato Directo el “Arriendo de Licencias Temporales de Programas Computacionales (CONTABILIDAD, REMUNERACIONES Y PERSONAL)”, con el proveedor CAS-CHILE S.A. de I.
6. El Decreto Exento N°1.182, de fecha 18.03.2022, que aprueba mediante Trato Directo el “Arriendo de Licencias Temporales de Programas Computacionales (CONTABILIDAD, REMUNERACIONES, PERSONAL, ADQUISICIONES Y ACTIVO FIJO)”, con el proveedor CAS-CHILE S.A. de I.
7. El Decreto Afecto N° 2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
8. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
10. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
11. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
12. El Decreto Exento N°2.591, de fecha 06.07.2021, que designa Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña CARLA GÓMEZ GARCÍA, Directivo, Grado 6° E.M.S.
13. El Decreto Exento N°3.360, de fecha 31.08.2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2.591.
14. Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
15. Lo establecido en la letra e) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
16. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
17. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decretos Exentos N° 2.632 de 22.05.2018, N° 3.732 de 20.06.2019, N° 5.346 de 29.12.2020, N° 116 de 14.01.2021 y 1.182 de fecha 18.03.2022 amparados por la Ley de Compras Públicas, el Departamento de Salud Municipal ha contratado mediante Trato Directo el “Arriendo de Licencia Temporal de Programas Computacionales, con el proveedor CAS-CHILE S.A. de I., RUT N° 96.525.030-1.
2. Que, resulta necesario para las Unidades internas del Departamento de Salud Municipal (Finanzas, Adquisiciones, Personal y Bodega e Inventario), contar con programas y software computacionales personalizados y que garanticen por ejemplo, operatividad, efectividad, veracidad y control total de datos almacenados.
3. Que, por concepto de compatibilidad y Propiedad Intelectual de Licencias, resulta *imprescindible* que los Programas y Software contratados tanto por la Ilustre Municipalidad de Parral, como también el Departamento de Salud Municipal y Departamento de Educación Municipal (DAEM), sean de un mismo proveedor.
4. Que, actualmente todas las Instituciones dependientes de la Ilustre Municipalidad de Parral, utilizan el mismo Sistema Computacional, propiedad de la empresa CAS-CHILE S.A. de I., RUT N° 96.525.030-1.
5. Que, al contratar un sistema diferente y proceder a la migración de datos, existen factores de alto riesgo e impacto, como por ejemplo, los que se detallan a continuación:
  - a) **Corrupción de datos:** Ocurre cuando se detectan cambios en el contenido y el formato de los datos entre el sistema heredado y el sistema de destino, siendo éste uno de los



- riesgos migratorios que más impactan la integridad y la eficiencia de Unidades internas de una Institución, sea ésta privada o pública.
- b) **Pérdida de datos:** Ocurre después de completar una transferencia de datos, siendo posible que éstos no estén disponibles en el destino, resultando el riesgo de migración más grave de todos los que pueden ocurrir, conforme al costo de solucionar este problema varía desde la rectificación de los datos perdidos hasta los costos asociados con una imagen deficiente e incompleta, frente a nuestros usuarios, funcionarios y proveedores.
  - c) **Riesgo semántico:** Ocurre aun cuando el significado de la columna heredada y la columna de destino es el mismo, la unidad de medida utilizada en ambos casos es distinto. Esta variación en las métricas hace que el significado de los datos cambie por completo, aunque la migración se ha podido completar con éxito (sin corrupción de datos ni pérdida de información), el procedimiento no resulta útil dado que los datos en destino no pueden cumplir su objetivo.
  - d) **Riesgo de interferencia:** Ocurre frecuentemente cuando varias Unidades interesadas usan el sistema de origen en forma simultánea a lo largo del procedimiento de transferencia, resultando como consecuencia situaciones como bloqueo de sistema, dificultades de acceso e imposibilidad de migrar parte de la información.
6. Que, los programas computacionales a contratar (CONTABILIDAD, REMUNERACIONES, PERSONAL Y ACTIVO FIJO), son de propiedad de la empresa CAS-CHILE S.A de I, RUT N° 96.525.030-1, según consta en inscripción N° 137.598 de fecha 15.01.2004, del Departamento de Derechos Intelectuales, adjunto al presente Decreto, por lo que resulta ser la empresa en comento, la única que los detenta y distribuye.
7. Que, el artículo 10, N° 7 letra “e”, del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: “Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”, situación que se cumple en este caso.

#### **DECRETO:**

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo, el servicio de “Arriendo de Licencia temporal de Programas Computacionales Servicios (CONTABILIDAD, REMUNERACIONES, PERSONAL Y ACTIVO FIJO)”, por el periodo de diciembre de 2022 y enero de 2023, con la empresa CAS-CHILE S.A. de I, RUT N° 96.525.030-1, a través de orden de compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de cincuenta y cuatro coma setenta y cuatro Unidades de Fomento por dos meses (54.74 UF), valor de la UF al último día hábil de cada mes del servicio entregado), previa presentación de factura respectiva y recepción conforme por el Encargado de Informática del Departamento de Salud.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.11.003, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**CARLA GÓMEZ GARCÍA**  
Alcaldesa (S) de Parral

mfr.-

#### **DISTRIBUCION:**

- 1.- Copia Digital: [compras@saludparral.cl](mailto:compras@saludparral.cl)

<b>UNIDAD JURÍDICA SALUD</b>	<b>DIRECTOR DE SALUD</b>	<b>DIRECCIÓN CONTROL</b>
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	ENRIQUE GOMEZ HÖFFER

Santiago, 18 de noviembre de 2022  
GC- 234-4-2022

---

**Señor**

Claudio Saldías  
Departamento de Salud  
Municipalidad de Parral

**Presente**

Estimado señor:

En conformidad con las conversaciones sostenidas, le hacemos llegar nuestra propuesta por el proyecto: **ARRIENDO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**".

DESCRIPCION	VALOR MÁS I.V.A. POR ARRIENDO MENSUAL
Sistema de Contabilidad Sistema de Personal Sistema de Remuneraciones Sistema Activo Fijo	.-
SUBTOTAL	UF 23.-
19% I.V.A.	UF 4,37.-
TOTAL	UF 27,37.-

Las condiciones generales de comercialización consideran:

- ✓ La forma de pago de valor será a mes vencido.
- ✓ La propuesta considera la instalación en servidores municipales.

Esperando una buena acogida y sin otro particular se despide atentamente,

**OSVALDO MACHUCA DIAZ**  
**GERENTE COMERCIAL**  
**CAS- CHILE®**

## SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE ARRIENDO DE PROGRAMAS

### Mantenimiento de los Programas Computacionales.

Cas Chile S.A. de I. desarrollará todas aquellas rutinas que se consideren necesarias con el fin de adecuar, el o los Programas Computacionales a las normas legales e instrucciones de los organismos de control de la Administración del Estado, dictadas con posterioridad a la fecha de otorgamiento de la licencia de uso temporal o indefinido y así dejar su funcionamiento de manera tal que, cumpla todas aquellas funciones que le son propias y se encuentran individualizadas en la Descripción del Programa.

### SOPORTE EN LA OPERACIÓN

#### ■ Línea de Comunicación Directa para Consultas

Permanente posibilidad de consultar vía telefónica, desde las 8:30 hasta las 18:00 hrs., a la **Mesa de Ayuda** de CAS-CHILE®, al teléfono 4966900, en caso de problemas de operación o de otra índole en los sistemas adquiridos.

#### ■ Comunicación vía Internet a [www.caschile.cl](http://www.caschile.cl)

Nuestra empresa cuenta, durante las 24 horas del día, con comunicación a Internet a través de su página web, por lo tanto, nuestro personal técnico posee la tecnología para efectuar el envío en forma más rápida de documentación e información requerida.

#### ■ Manuales

Ingresando al portal [www.caschile.cl](http://www.caschile.cl) usted podrá descargar los manuales correspondientes a los sistemas adquiridos, los cuales son sencillos y amigables.

#### ■ Videos Tutoriales

CAS-CHILE® ha puesto a disposición de todos sus clientes una completa VIDEOTECA informativa. El portal, [www.caschile.cl](http://www.caschile.cl) comparte tutoriales, videos explicativos y novedades. Uno de los objetivos de este servicio es explicar de una manera clara y sencilla los procesos del software de nuestra empresa, a manos del Product Manager de cada sistema.

#### ■ Aula Virtual

Modalidad que permite incorporar múltiples usuarios los cuales podrán ver al profesor y seguir todos los pasos para ejecutar un sistema en cuestión, Además, permite conversar, chatear y grabar la clase.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**  
**PRESUPUESTARIA**

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto N° 2.170 de fecha 14.12.2021, para el presente año, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible referencial para contratar por 9 meses el servicio de Licencia Temporal de Programas Computacionales Servicios CONTABILIDAD, REMUNERACIONES, PERSONAL Y ACTIVO FIJO), por un periodo de dos meses por un monto de CINCUENTA Y CUATRO COMA SETENTA Y CUATRO UF (54.74 UF), Impuesto incluido imputando el gasto al ítem 215.22.11.003, según presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.



**FELIPE VASQUEZ CASTILLO**  
**JEFE DE FINANZAS**  
**DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

**Parral, 24 de noviembre de 2022.**



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio



## CERTIFICADO

Nº: 137.598

Número ciento treinta y siete mil quinientos noventa y ocho. En Santiago, a las diez horas y treinta minutos, del día quince de enero de dos mil cuatro, registro a nombre de CAS-CHILE S.A DE I., persona jurídica, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, calle Marín número cero quinientos ochenta y seis, comuna de Providencia, la propiedad de Programa de Computación titulado: BODEGA - EDUCACIÓN VERSIÓN 3.0. BODEGA - SALUD VERSIÓN 3.0. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - MUNICIPAL VERSIÓN 3.0. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - SALUD VERSIÓN 3.0. BODEGA - MUNICIPAL VERSIÓN 3.0. PERMISOS DE EDIFICACIÓN VERSIÓN 3.0. JUZGADO DE POLICÍA LOCAL (JPL) VERSIÓN 3.0. DERECHOS DE ASEO VERSIÓN 3.0. PATENTES COMERCIALES VERSIÓN 3.0. CONTROL DE DOCUMENTOS VERSIÓN 3.0. GESTIÓN MUNICIPAL VERSIÓN 3.0. CONCILIACIÓN BANCARIA VERSIÓN 3.0. ÓRDENES DE INGRESO VERSIÓN 3.0. LICENCIAS DE CONDUCTOR VERSIÓN 3.0. PERMISOS PROVISORIOS VERSIÓN 3.0. ADQUISICIONES - SALUD VERSIÓN 3.0. ACTIVO FIJO - SALUD VERSIÓN 3.0. PERMISOS DE CIRCULACIÓN VERSIÓN 3.0. ADQUISICIONES - EDUCACIÓN VERSIÓN 3.0. PERSONAL - MUNICIPAL VERSIÓN 3.0. PERSONAL - SALUD VERSIÓN 3.0. EDUCACIÓN VERSIÓN 3.0. CERTIFICADO DE OBRAS VERSIÓN 3.0. ACTIVO FIJO - EDUCACIÓN VERSIÓN 3.0. TESORERÍA - MUNICIPAL VERSIÓN 3.0. REMUNERACIONES - EDUCACIÓN VERSIÓN 3.0. REMUNERACIONES SALUD VERSIÓN 3.0. REMUNERACIONES - MUNICIPAL VERSIÓN 3.0. TESORERÍA - EDUCACIÓN VERSIÓN 3.0. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - EDUCACIÓN VERSIÓN 3.0. TESORERÍA - SALUD VERSIÓN 3.0. ACTIVO FIJO - MUNICIPAL

Herrera 360  
Santiago, Chile  
Tel: +56 2 29978345  
[www.propiedadintelectual.cl](http://www.propiedadintelectual.cl)

**Gobierno de Chile**



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio



VERSIÓN 3.0. Solicitó la inscripción, DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ, ingeniero, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, calle Marín número cero quinientos ochenta y seis, comuna de Santiago. Se hizo depósito legal y pagaron derechos correspondientes.

A:15/01/2004

Fecha de Emisión: 26/06/2020

**CLAUDIO PATRICIO OSSA ROJAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS  
INTELECTUALES**



797562020

Para verificar ingrese N° del Código de Barra  
en [verificacion.dibam.cl](http://verificacion.dibam.cl).  
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

Herrera 360  
Santiago, Chile  
Tel: +56 2 29978345  
[www.propiedadintelectual.cl](http://www.propiedadintelectual.cl)

**Gobierno de Chile**

